

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0716-2018

BITÁCORA: 20/DK-0257/03/18

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Marzo de 2018



GRUPO PRODUCTIVO RANCHO TEXAS, SPR DE R.L.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Grupo Productivo Rancho Texas S.P.R. de R.L. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/1184/04 de fecha 22 de Junio de 2004, que cuenta con el código de identificación **T20363GPR001** ubicado en Carretera Tuxtépéc-Oaxaca, Km. 175.1 Paraje Reynoso C.P. 68774 Santa Catarina Ixtepeji Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
42	1919	1960	20160212	20160253

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
C.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

EL ESTADO DE OAXACA

EXP. 620, Vol. aut. para transp. 419,891 m3 de mad. aserr. de pino, JERL. DRP. MAGR. JDJ.

[Handwritten signature]

